PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**$8.532.300 (Incluye tributos que correspondan según las responsabilidades tributarias del proveedor)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las Instituciones de educación superior, son escenarios donde converge la diversidad, la cultura y el arte, por lo tanto, requieren revisar y alimentar sus políticas, culturas y prácticas de manera permanente, para garantizar el desarrollo de entornos protectores que aporten al desarrollo humano y la calidad de vida de sus integrantes.

La danza como manifestación artística y expresión misma de la cultura, reflejan no solo la extensión física del ser humano que se mueve e interactúa con el medio, sino, que conecta con la ancestralidad, la diversidad, la plasticidad, la socio motricidad, lo cognitivo y memorístico, entre otros, y que aporta no solo al desarrollo integral de la persona sino que ayudan además a reducir los niveles de estrés, trabajar con el otro cooperativamente, fortalecer el autoconcepto y generar buenos espacios de estilo de vida saludable para la sana inversión del tiempo libre y de ocio.

Por tanto, el arte y la cultura como medios terapéuticos, tienen una gran acogida, trasversalizando el conocimiento y brindando alternativas de atención a toda la comunidad institucional, fortaleciendo la permanencia en los programas académicos, en los espacios profesionales y/o de oficios. Por ende, la presente contratación, surge de la necesidad de adquirir el vestuario para los cursos artísticos y culturales y así contribuir con los procesos de permanencia con calidad de la comunidad Institucional. Lo que permite que se cumpla la observancia del plan de austeridad del gasto respecto a la pertinencia de este contrato.

Código del Proyecto: PR-023-2020

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Adquirir a título de compraventa el vestuario dancístico, para llevar a cabo los procesos artísticos y culturales representativos del grupo de proyección de danza adscrito a la dependencia de Bienestar Institucional. Tal como se detalla en las condiciones técnicas.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

Para la compra de vestuarios dancísticos de la línea cultural de Bienestar Institucional, se requiere que una persona natural o jurídica preste los servicios de confección a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, los materiales descritos en las condiciones técnicas y características determinadas allí.

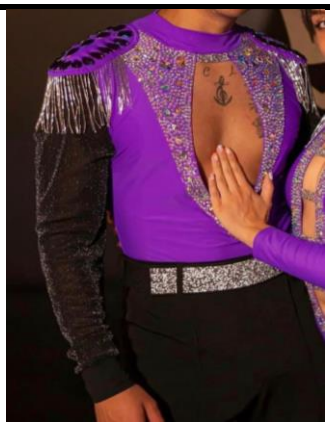
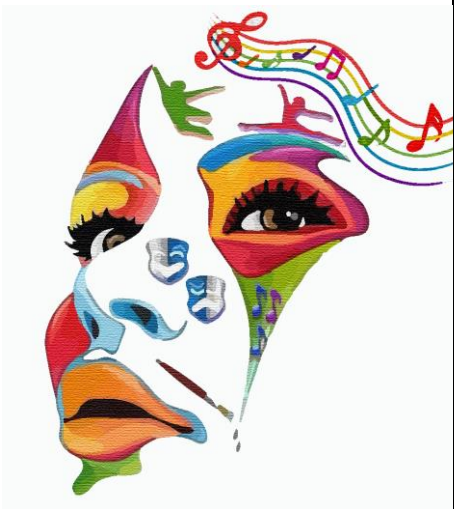
Además, se obliga con los procesos internos institucionales a lo siguiente:

1. La entrega de los vestuarios detallados, debe de ser en el plazo estipulado en el contrato.
2. Los vestuarios se deben entregar, con todos los acabados, estampados y decorados que se encuentran en las especificaciones.
3. Se deben entregar los suministros en la institución, bloque se bienestar, primer piso, oficina de promoción artística y cultural.
4. Informar que cualquier novedad e información debe ser enviada al coordinador cultural de Bienestar Institucional.
5. Se debe realizar la revisión de cada uno de los implementos descritos en las condiciones técnicas para determinar su cumplimiento con las exigencias y contar con el aval del docente de danza.
6. Se deben reemplazar los elementos los cuales no cumplan con las características denominadas en las condiciones técnicas.
7. Se debe contar con el aval de docente de danza de los materiales.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Vestido enterizo en forma de truza, ajustado al cuerpo, de material elástico, preferiblemente en una licra que proporcione elongación en los cuatro sentidos del tejido: trama (izquierda-derecha), urdimbre (arriba-abajo) y sus dos sesgos diagonales. De color rojo oscuro (SCARLET #FF2400). La manga es larga con terminación en la muñeca. La truza tiene un escote en V profundo hasta debajo del ombligo, este escote está unido a ambos lados con tiras horizontales, toda esta zona está decorada con abundante pedrería. De igual forma, la espalda tiene un escote en forma de U, en cual está adornado a su alrededor con tiras de canutillos de color plateado. Las piernas a cada lado, tienen una abertura las cuales están unidas por unas tiras en tela color plateada brillante y alrededor de esta apertura, está acompañado de las mismas tiras de canutillos. TODO EL VESTIDO ESTÁ DECORADO CON ABUNDANTE PEDRERÍA Y SE DEBEN REALIZAR A MEDIDA Y EN ALTA COSTURA. 	Unidad	6	714.000	4.284.000	91111703

 						
Body Hombre: Camibuso en Body. De color rojo oscuro (SCARLET #FF2400). De una silueta ajustada al cuerpo ; el cuello va en forma circular. y presenta un escote en forma de diamante el cual está adornado por abundante pedrería a su alrededor. Las mangas van en color negro en tela…… y ajustado en la muñeca. La truza tiene hombreras del mismo color rojo y adornadas con pedrería negra y adornadas alrededor por tiras de canutillos plateadas. TODO EL VESTIDO ESTÁ DECORADO CON ABUNDANTE PEDRERÍA Y SE DEBEN REALIZAR A MEDIDA Y EN ALTA COSTURA.	Unidad	6	535.500	3.213.000	91111703	

					
Camisas tipo polo en tela piqué color negra, en silueta tanto masculina como femenina, con estampado artístico en la espalda, y logo del colegio mayor en el lado izquierdo de la parte delantera. (hecho a la medida y en alta costura) Estampado: 	Unidad	9 de hombre y 4 de mujer	54.923	714.000	53101602
Camisillas negra manga sisa en tela de algodón licrado en silueta tanto masculina como femenina con estampado artístico en la espalda, y logo del colegio mayor en el lado izquierdo de la parte delantera.	Unidad	3 de hombre y 3 de mujer	53.550	321.300	53102901

(hecho a la medida y en alta costura) Estampado:  Camisillas:  						

$8.532.300

NOTA 1: En caso de hacer referencia a la marca de algún producto, esta es meramente indicativa. La Institución recibirá los bienes en la medida en que cumplan condiciones equivalentes o superiores.

NOTA 2. los valores diligenciados en la tabla anterior, contemplan los diferentes impuestos que hayan a lugar dependiendo de las responsabilidades del proveedor.

GARANTÍA LEGAL. Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

4.1. EXPERIENCIA.

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando **DOS (2)** certificados de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

Nota 1: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
✓ Objeto y/o actividades del contrato
✓ Valor del contrato
✓ Plazo de ejecución del contrato
✓ Fecha de iniciación del contrato
✓ Fecha de terminación del contrato
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de Adquirir a título de compra venta el vestuario dancístico, para llevar a cabo los procesos artísticos y culturales representativos del grupo de proyección de danza adscrito a la dependencia de Bienestar Institucional. Tal como se detalla en las condiciones técnicas; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto del Instituto.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 1702
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: BIENESTAR
RUBRO PRESUPUESTAL: 212020200816

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de Adquirir a título de compra venta el vestuario dancístico, para llevar a cabo los procesos artísticos y culturales representativos del grupo de proyección de danza adscrito a la dependencia de Bienestar Institucional. Tal como se detalla en las condiciones técnicas, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguiente a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	Será de **TREINTA (30) días calendario** contados a partir de la aprobación de las garantías
9. SUPERVISIÓN:	La ejercerá la directora de Bienestar Institucional, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023.

Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del
presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de 5.608.584, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0142 de 2023, define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia a continuación se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

El presente estudio previo se profiere el día 05 de septiembre de 2023.

Liliana Gutiérrez Macías
Directora Técnica de Bienestar Universitario

Vo. Bo. Jurídica

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Vo. Bo. Financiera